

1155-2009

COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA.  
R.U.T. N° 95.580.000-1  
**PONE TERMINO A LA CALIDAD DE AGENTE  
RETENEDOR DE IVA, CONFORME A  
RESOLUCION N° 5282 DE 30.11.2000.**

PUNTA ARENAS, 30-06-2009  
Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RES.EX. N° 181 / VISTOS y**

**CONSIDERANDO :**

1°) Que, el dispositivo N° 17 de la Resolución N° Ex. 5282 del 30.11.2000, faculta al Director Regional para poner término a la calidad de Agentes Retenedores conforme al Cambio de Sujeto dispuesto en dicha Resolución, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite o de oficio cuanto éste lo estime procedente.

3°) Que, mediante solicitud de fecha 19 de Mayo de 2009, la empresa contribuyente solicita la eliminación como agente retenedor, argumentando que vendió el Supermercado y por lo tanto no se encuentra ejerciendo la actividad comercial relacionada con lo establecido en la Resolución que instruyen respecto de las retenciones de harina,

Vistos, además lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y la Res. Ex. N° 5282 de 30.11.2000.

**SE RESUELVE :**

**PÓNGASE** término a la calidad de Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en compra y venta de harina, a la contribuyente COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA., RUT N° 95.580.000-1, de conformidad a lo dispuesto en el dispositivo N° 17 de la Resolución N° 5282 de fecha 30 de Noviembre de 2000.

La Resolución revocatoria deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial por cuenta de la peticionaria y registrará a partir del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y**

**PUBLÍQUESE.**

**RITA ASTORGA MC DONALD  
DIRECTORA REGIONAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Saluda a Ud.,  
Paola Riquelme Capurro  
Secretaria Depto. Resoluciones

**DISTRIBUCION :**

- Depto.Regional Fiscalización (1)
- Depto.Regional de Resoluciones (2)

- A DON: **Pedro Contreras C. en rep.**

**COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA  
BORIES N° 647  
PUNTA ARENAS**

## PONE TERMINO CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA

La Dirección Regional Punta Arenas del S.I.I., por Resolución Ex.N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pone término a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y en forma indefinida, a la contribuyente COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA, RUT N° 95.580.000-1, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las compras y ventas de harina, establecido en la Res.Ex.N° 5282 del 2000 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 04.12.2000.

RITA ASTORGA MC DONALD  
DIRECTORA REGIONAL

1087/2009

COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA.  
R.U.T. N° 95.580.000-1  
PONE TERMINO A LA CALIDAD DE AGENTE  
RETENEDOR DE IVA, CONFORME A  
RESOLUCION N° 3722 DE 28.07.2000.

PUNTA ARENAS,

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX. N° \_\_\_\_\_ / VISTOS y

CONSIDERANDO :

1°) Que, el dispositivo N° 16 de la Resolución N° Ex. 3722 del 28.07.2000, faculta al Director Regional para poner término a la calidad de Agentes Retenedores conforme al Cambio de Sujeto dispuesto en dicha Resolución, previa solicitud del contribuyente con los antecedentes que el caso amerite o de oficio cuanto éste lo estime procedente.

3°) Que, mediante solicitud de fecha 19 de Mayo de 2009, la empresa contribuyente solicita la eliminación como agente retenedor, argumentando que vendió el Supermercado y por lo tanto no se encuentra ejerciendo la actividad comercial relacionada con lo establecido en la Resolución que instruyen respecto de las retenciones de la Carne,

Vistos, además lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario y la Res. Ex. N° 3722 de 28.07.2000.

SE RESUELVE :

PÓNGASE término a la calidad de Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en compra y venta de carne, a la contribuyente COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA., RUT N° 95.580.000-1, de conformidad a lo dispuesto en el dispositivo N° 16 de la Resolución N° 3722 de fecha 28 de Julio de 2000.

La Resolución revocatoria deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial por cuenta de la peticionaria y regirá a partir del día 1° del mes siguiente al de dicha publicación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y

PUBLÍQUESE.

RITA ASTORGA MC DONALD  
DIRECTORA REGIONAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Saluda a Ud., Paola Riquelme Capurro  
Secretaria Depto. Resoluciones

**DISTRIBUCION :**

- Depto.Regional Fiscalización (1)
- Depto.Regional de Resoluciones (2)
- A DON: Pedro Contreras C. en rep.

**COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA.  
BORIES N° 647  
PUNTA ARENAS**

**PONE TERMINO CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA**

La Dirección Regional Punta Arenas del S.I.I., por Resolución Ex.N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pone término a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación y en forma indefinida, a la contribuyente COMERCIAL E INDUSTRIAL ABU-GOSCH LTDA, RUT N° 95.580.000-1, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las compras y ventas de ganado de carne, establecido en la Res.Ex.N° 3722 del 2000 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial el 28.07.2000.

RITA ASTORGA MC DONALD  
DIRECTORA REGIONAL